

DECRETO N° 1 104

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS DE FONDOS AFECTADOS ORDENANZA N° 4.083.

Victoria, Entre Ríos, 06 SET 2022

VISTO:

La Ordenanza N° 4.083 de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio Económico 2.022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1.044/22 el Departamento Ejecutivo Municipal amplió el cálculo de Recursos vigente de las rentas generales;

Que en el citado acto administrativo se vertieron consideraciones respecto a los aspectos macro fiscales de elaboración del presupuesto y del contexto económico imperante en el país;

Que el estado de ejecución de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos de la administración municipal a Julio de 2.022 ha sido reflejado en el Expediente N° 6.056/22;

Que los fondos con afectación específica son aquellos recursos que el estado municipal percibe por la aplicación de normas particulares que establecen su recaudación y deben ser aplicados para los fines para los que fueron creados;

Que, en particular, en la jurisdicción municipal, habiendo analizando el comportamiento de los recursos afectados, computando además el remanente de ejercicios anteriores, se evidencia un crecimiento de los mismos proyectados a fecha de cierre del presente ejercicio fiscal respecto a la estimación realizada en la Planilla N° 3 de la norma de presupuesto;

Que, en esta instancia, entendemos resulta oportuno modificar el presupuesto vigente de fondos afectados de la Administración Municipal en función de la ejecución registrada a la fecha y su proyección de crecimiento con el objeto de efectuar una adecuación de los créditos presupuestarios vigentes;

Que la Ordenanza N° 4.083 establece en su Artículo 13°: *"...Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar el presupuesto de la Municipalidad de Victoria, incorporando partidas o aumentando el crédito de las ya previstas, cuando: ... la proyección de los recursos supere los ingresos estimados en el cálculo de recursos..."*;


Que el principio de flexibilidad indica que todo presupuesto es una previsión dinámica vinculada con el desempeño del sistema económico financiero modificable por múltiples razones, internas o externas;

Que la presente modificación presupuestaria resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 13° de la Ordenanza N° 4.083 de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del ejercicio fiscal 2.022;

Que en base a lo expuesto, debe dictarse el acto administrativo pertinente, de conformidad a las facultades conferidas por el art. 13 de la Ordenanza N° 4.083 y artículo 107 inciso u) de la Ley 10.027, texto modificado por Ley 10.082. Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:


Sergio Navoni
Secretario de Planeamiento
A/C Sec. de Hacienda
Municipalidad de Victoria - E. Ríos

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Cálculo de Recursos vigente de la Administración Municipal para el Ejercicio 2.022 -Ordenanza N° 4.083- incrementándose los Recursos Afectados en la suma de \$ 40.978.279 (Pesos Cuarenta millones novecientos setenta y ocho mil doscientos setenta y nueve) según el siguiente detalle:

- Recursos Corrientes (Otras Fuentes)
 - Jurisdicción Municipal: \$ 29.580.859
- Recursos de Capital (Otras Fuentes)
 - Jurisdicción Municipal: \$ 11.397.420

ARTÍCULO 2º: Modifícase el Presupuesto General de Gastos vigente de la Administración Municipal para el Ejercicio 2.022 -Ordenanza N° 4.083- incrementándose los Gastos Afectados en la suma de \$ 40.978.279 (Pesos Cuarenta millones novecientos setenta y ocho mil doscientos setenta y nueve) conforme al siguiente detalle:

- Transferencias Corrientes (C.A.) \$ 18.529.460
- Trabajos Públicos (C.A.) \$ 18.081.656
- Inversión Financiera (C.A.) \$ 4.367.163

ARTÍCULO 3º: Adecuase la planilla N° 3 de la Ordenanza N° 4.083 incrementando los recursos afectados de jurisdicción municipal en un todo de acuerdo a lo dispuesto mediante los artículos 1º y 2º del presente decreto, conforme el siguiente detalle:

De origen Municipal	Pto. Inicial	Incremento	Pto. Final
F.M.P.- 50% Fome Imp. Desarrollo Social Ord. 2475/3337 (AF)	\$159,371,751.00	\$40,978,279.00	\$200,350,030.00
F.M.P. - 5% Fondo Promoción del Turismo Ord. 2475/3337 (AF)	\$35,358,476.00	\$10,085,240.00	\$45,443,716.00
F.M.P. - 5% Fondo Promoción del Turismo Ord. 2475/3337 (AF)	\$4,870,851.00		\$4,870,851.00
Fondo Esp Bomberos Voluntarios. Ord.3025 (AF)	\$4,133,127.00	\$864,196.00	\$4,997,323.00
Fondo Id. A. Vía Pub.O.1774-2307 (AF)	\$16,366.00		\$16,366.00
Fondo Artesanos Victorienses O.2115(AF)	\$51,893.00	\$73,073.00	\$124,966.00
Reg.Simpl.Ord.N°2423 10% Dep.Apícola Mpal (AF)	\$1,580.00		\$1,580.00
Reg.Simpl.Ord.2423 40% C.As. Dpto Apícola (AF)	\$6,323.00		\$6,323.00
Adq.Tierra para des. Viviendas Int. Social Ord.2645 (AF)	\$357,957.00		\$357,957.00
Fdo.Becas Estudiantiles Primarias Ord. 2753 (AF)	\$3,686,014.00	\$635,838.00	\$4,321,852.00
Alq.Sala Mun.Cine Teatro Victoria Ord. 3113 (AF)	\$43,600.00		\$43,600.00
Espacio INCAA DTO. 763-16 (AF)	\$1,517,105.00	\$4,823,095.00	\$6,340,200.00
Fondo Especial para la integración O.3418(AF)	\$3,404,418.00	\$1,030,582.00	\$4,435,000.00
Fondo Especial para el Fomento del Deporte Ord. 3849 (AF)	\$2,541,412.00	\$641,412.00	\$3,182,824.00
Fondo Asistencia a Deportistas Victorienses Ord.4.041(AF)	\$2,942,226.00	\$376,024.00	\$3,318,250.00
F. Social y Solidario para financiar Constr. de Obra Nueva O. 2475	\$48,990,369.00	\$5,744,933.00	\$54,735,302.00
Programa Amanecer Ord.N°3048 (AF)	\$15,241,176.00	\$4,367,163.00	\$19,608,339.00
Fondo Compensación y Gestión Urbana Ord.N°2472	\$50,000.00		\$50,000.00
Fondo Obras Pavimentación y/o Repavimentación Ord. N°2404 (AF)	\$200,000.00		\$200,000.00
Reequipamiento Municipal Art. 23 Presupuesto (AF)	\$499,353.00		\$499,353.00
Ord. 2962 Art 4 A Infraestructura y Servicios Parque Industrial (AF)	\$44,262.00		\$44,262.00
Ord.2962 Art 4 C Ampliación red y conexiones sociales cloacas (AF)	\$5,950.00		\$5,950.00
Ord.2962 Art 4 D Refuerzo art 4 A y C (AF)	\$3,977.00		\$3,977.00
Fondo Promoción Industrial Ord. 3369 (AF)	\$5,141,221.00	\$1,285,324.00	\$6,426,545.00
F.M.P. - 45% Fondo Estructura Vial Ord. 2475/3337 (AF)	\$30,264,095.00	\$11,051,399.00	\$41,315,494.00

ARTÍCULO 4º: Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Concejo Deliberante, Departamento Contaduría, Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería y Mesa de Entrada.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese.

Sergio Davoni
Secretario de Planeamiento
A/C Sec. de Hacienda
Municipalidad de Victoria - E. Ríos



Tommaso N. Maiocco
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria - E. R.